



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

•

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del
16 de Diciembre de 2010

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
Rector General Sustituto

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑARAMOS
Secretario General



Contenido

Pág.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010	11
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	19
Dictamen número I/2010/340 (por el que se aprueba otorgar en ceremonia solemne y pública el Galardón Honorífico Universitario “Enrique Díaz de León” de la UdeG, Edición 2010, a cinco universitarios distinguidos: Gloria Elena Faus Landeros, Indalecio Dante Medina Magaña, Eduardo Rodríguez Noriega, Amado Ruiz Razura y Gloria Uriarte Rincón de Simandi).	
COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	25
Dictámenes número I/2010/324 (creación del programa académico de la Maestría en Ergonomía con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, de la Red Universitaria, sede CUAAD); número I/2010/325 (modificación del Resolutivo Quinto del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de Mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, misma que consiste en incluir como requisito de admisión al Doctorado el grado de Maestría y/o el título de Licenciatura, con efecto retroactivo a partir del ciclo escolar 2010-B; y modificación del Resolutivo Séptimo del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de Mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, modificación que consiste en incluir un año más de trabajo de tesis y ampliar la duración del programa a diez ciclos escolares para el Doctorado con ingreso desde Licenciatura; y en el caso de alumnos de las generaciones 2006-B al 2010-A, las autorizaciones señaladas en los resolutivos que anteceden aplican, para efectos de regularización, siempre y cuando acrediten contar con la beca otorgada por el CONACyT y haber estado dictaminados con oportunidad); número I/2010/326 (creación del programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria, sede CUAAD); número I/2010/327 (supresión del programa académico de la Especialidad en	

Medicina de Rehabilitación, CUCS, a partir del ciclo escolar 2010-A; y aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Centro de Rehabilitación Integral del DIF Jalisco y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo); número I/2010/328 (modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, consistente en la incorporación de materias en el Área de Formación Optativa Abierta, el cual opera bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para impartirse en el CUCBA); número I/2010/329: (creación del Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCostaSur), y número I/2010/330 (creación del Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica para el Análisis Territorial y Urbano –LASATU–, adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del CUAAD).

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

45

Dictámenes número II/2010/361 (asignación a la Coordinación General Administrativa para ser destinados al equipamiento e infraestructura de un nuevo Centro Universitario, la cantidad de \$106´227,192.05, provenientes del “Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior 2010” del Gobierno Federal), y número II/2010/362 (modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número II/2003/034, de fecha 10 de Febrero de 2003, mediante el cual se actualizan las tarifas arancelarias aplicables a los servicios escolares que presta la UdeG. Asimismo, que a partir del 1º de Enero de 2011 se actualice el arancel denominado “Registro de Títulos y Grados ante la Dirección General de Profesiones” para quedar en un monto de \$428.00).

COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

49

Dictámenes número V/2010/289 (Edgar Eduardo Pulido Chávez, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Máster Universitario Oficial en Investigación Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Universidad de León, España, del 23 de Septiembre de 2010 al 22 de Septiembre 2011); número V/2010/290 (Emelina María Muñoz del Toro, beneficiaria de la beca-crédito para cursar estudios de Doctorado en Psicología, Irlanda,

del 1 de Septiembre de 2010 al 31 de Agosto de 2013); número V/2010/291 (Diana Isabel Flores Medina, beneficiaria de la beca-crédito para cursar estudios de Máster en Medicina del Envejecimiento, Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1 de Enero de 2010 al 31 de Enero de 2012); número V/2010/292 (Víctor Manuel Correa Santillán, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Máster en Cirugía Hepato-Pancreático Biliar, Francia, del 1 de Noviembre de 2010 al 31 de Octubre de 2011); número V/2010/293 (Larry López Díaz, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios Máster en Artes Aplicadas y Diseño, con Orientación en Muebles en Madera, Universidad de Suecia, del 6 de Septiembre de 2010 al 30 de Junio de 2012); número V/2010/294 (Beatriz Adriana Chávez Cervantes, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, CUCS y CUCSH, UdeG, del 8 de Febrero de 2010 al 31 de Enero de 2012); número V/2010/295 (Octavio Durán Matute, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Máster, Francia, del 2 de Noviembre de 2010 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/296 (Christian Miguel Sánchez Jáuregui, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Doctorado en Gobierno y Administración Pública, Instituto “José Ortega y Gasset”, Universidad Complutense de Madrid, España, del 1 de Noviembre al 31 de Octubre de 2012); número V/2010/297 (Sara Eugenia Fajuri Valdez, beneficiaria de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Corrupción y Estado de Derecho, con opción al Doctorado en Estado de Derecho y Buen Gobierno, del 20 de Septiembre de 2010 al 31 de Julio de 2011, con opción al Doctorado en Estado de Derecho y Buen Gobierno, Universidad de Salamanca, España, del 1 de Octubre de 2011 al 31 de Julio 2015); número V/2010/298 (Juan Eduardo López Morales, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Magister en Ciencia Política, Pontificia Universidad Católica de Chile, del 3 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/299 (Melina Rosa Rodríguez Carrasco, beneficiaria de la beca-crédito para logía, CULagos, UdeG, del 1 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2013); número V/2010/307 (José Ricardo Calvillo Soto, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Ingeniería de Calidad, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, del 16 de Agosto de 2010 al 30 de Julio de 2012); número V/2010/308 (otorgamiento de prórroga de beca crédito a Carlos Gerardo Ramos Becerra para concluir sus estudios y obtener el grado de Doctor en Hipertensión Arterial y Prevención del Riesgo Cardiovascular, Universidad de Milano en Milán, Italia, del 1 de Febrero de 2011 al 31 de

Mayo de 2011); número V/2010/309 (Alonso Castillo Ramírez, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Doctorado en Investigación en Matemáticas, Colegio Imperial de Londres, Reino Unido, del 3 de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2013); número V/2010/310 (María Guadalupe Lomelí Ramírez, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería Forestal, Universidad Federal de Paraná, Brasil, del 1 de Marzo de 2008 al 28 de Febrero de 2012); número V/2010/311 (Eduardo Elías Ortiz Espinoza, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Mecánica de Fluidos y Energética, Universidad de Francia, del 13 de Septiembre de 2010 al 31 de Agosto de 2011); número V/2010/312 (Liliana Martínez Lomelí, beneficiaria de la beca-crédito para cursar estudios de Doctorado en Sociología, París, Francia, del 1 de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2013); número V/2010/313 (Reynaldo Salvador Cervantes Figueroa, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Ciencias en Agro Biotecnología, con Orientación en Procesos Industriales, Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco, del 2 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/314 (Arizbeth Alonso Domínguez, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, CUCBA, UdeG, del 23 de Agosto de 2010 al 22 de Agosto de 2012); número V/2010/315 (Dafne Bastida Izaguirre, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, CUCBA, UdeG, del 27 de Agosto de 2007 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/316 (Arturo Castro Castro, beneficiario de la beca-crédito para continuar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, CUCBA, UdeG, del 1 de Septiembre de 2009 al 30 de Agosto de 2014); número V/2010/317 (María del Carmen Esqueda González, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, CUCBA, UdeG, del 25 de Agosto de 2008 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/318 (Emmanuel Furlong Estrada, beneficiario de la beca-crédito para continuar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, CUCBA, UdeG, del 25 de Agosto de 2008 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/319 (Hilarión Colmenares Cano, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos, CUCostaSur, UdeG, del 25 de Octubre de 2010 al 31 de Julio del 2011); número V/2010/320 (Leticia Raquel Elizondo

Colmenares, beneficiaria de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos, CUCostaSur, UdeG, del 24 de Agosto de 2010 al 30 de Julio de 2011); número V/2010/321 (Jahaziel Méndez García, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos, CUCostaSur, UdeG, del 24 de Agosto del 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/322 (Carlos Armando Pacheco Contreras, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Biosistemática, Ecología y Manejo de los Recursos Naturales y Agrícolas, CUCostaSur, UdeG, del 24 de Agosto de 2010 al 31 de Enero de 2014); número V/2010/323 (Roberto Quintero Domínguez, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, CUCostaSur, UdeG, del 24 de Agosto del 2010 y hasta 31 de Agosto de 2015); número V/2010/331 (Sumsi Gay González, beneficiario de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, CUCosta, UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/332 (Elodia García Estrada, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, CUCosta, UdeG, del 5 de Septiembre de 2008 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/333 (Ángel Luis Sánchez Siordia, beneficiario de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Computación Aplicada, CUCosta, UdeG, del 1 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/334 (Ángel Marcial Carrillo, beneficiario de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, CUCosta, UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/335 (Karina Elizabeth Alba Montaña, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, CUCosta, UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/336 (Luz Divina Castellón Álvarez, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, CUCosta, UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/337 (Lucía Carmina Michel Pérez, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, CUCosta, UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/338 (Gilberto Martínez Núñez, beneficiario de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, CUCosta, UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/339 (Aida Medina Camacho, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Administración de

Negocios, CUCosta, UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/341 (Eduardo Beltrán Cortés, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Informática Aplicada, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores –ITESO–, del 17 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2012); número V/2010/342 (Beatriz Sandoval Álvarez, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Desarrollo Humano, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores –ITESO–, del 17 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2012); número V/2010/343 (Pablo Alberto Macías Martínez, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Doctorado en Investigación Educativa Aplicada, Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio de la Secretaría de Educación Jalisco, del 7 de Septiembre de 2010 al 31 de Enero de 2014); número V/2010/344 (Ana Catalina Alatorre Silva, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, del 18 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2011); número V/2010/345 (Norma Angélica Sánchez Badillo, beneficiaria de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Desarrollo Humano, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, del 18 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2011); número V/2010/346 (Gabriela Ramírez Salas, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2011); número V/2010/347 (Griselda López Barajas, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, del 13 de Agosto de 2010 al 28 de Febrero de 2014); número V/2010/348 (Salvador Chávez Prado, beneficiario de la beca-crédito para continuar estudios de Doctorado en Investigación Educativa Aplicada, Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio de la Secretaría de Educación Jalisco, del 7 de Septiembre de 2010 al 31 de Enero de 2014); número V/2010/349 (Sandra Teresita Núñez Guzmán, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Doctorado en Investigación Educativa Aplicada, Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio de la Secretaría de Educación Jalisco, del 6 de Septiembre de 2010 al 31 de Enero de 2014); número V/2010/350 (Alfonso Partida Caballero, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Doctorado en Gobierno y Administración Pública, Instituto de Investigación “José Ortega

y Gasset” de Madrid, España, del 15 de Noviembre de 2010 al 14 de Noviembre 2012); número V/2010/351 (Martha Harumi Vázquez Cuan, beneficiaria de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Educación y Gestión del Conocimiento, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores –ITESO–, del 16 Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/352 (Sofía Magaña Tiscareño, beneficiaria de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura, CUAAD, UdeG, del 1 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/353 (Evelia García Nava, beneficiaria de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura, CUAAD, UdeG, del 23 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/354 (Ana Cecilia Gutiérrez Cruz, beneficiaria de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura, CUAAD, UdeG, del 23 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/355 (José Luis Pedro Mosqueda Degollado, beneficiario de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, CUAAD, UdeG, del 1 de Febrero del 2011 al 31 de Enero del 2013); número V/2010/356 (Gloria Peña Basulto, beneficiaria de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura, CUAAD, UdeG, del 27 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/357 (Sandra Zúñiga Pineda, beneficiaria de la beca-crédito para cursar estudios de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, CUAAD, UdeG, del 1 de Febrero de 2011 al 31 de Enero de 2013); número V/2010/358 (Betsy Annel González Quezada, beneficiaria de la beca-crédito para continuar estudios de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular y Genómica, CUCS, UdeG, del 3 de Febrero de 2010 al 31 Enero de 2014); número V/2010/359 (Luis Daniel Hernández Ortega, beneficiario de la beca-crédito para continuar estudios de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina y Terapia Génica, CUCS, UdeG, del 2 de Febrero de 2010 al 31 Enero de 2014); número V/2010/360 (Daniel Román Rojas, beneficiario de la beca-crédito para continuar estudios de Doctorado en Farmacología, CUCS, UdeG, del 1 de Febrero de 2009 al 31 Enero de 2013), y número V/2010/364 (otorgamiento de prórroga de beca crédito a Héctor Antonio Emiliano Magallanes Ramírez para concluir sus estudios y obtener el grado de Doctor en Ciencia Política y de la Administración, Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1 de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011).

*Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del 16 de Diciembre de 2010¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el martes 14 de Diciembre de 2010, el jueves 16 del mismo mes y año, a las 10 horas con 40 minutos inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 112 consejeros acreditados, con derecho a voz y voto.

Se aprobó el orden del día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario; 5. Crisis financiera de la Universidad de Guadalajara, y 6. Asuntos varios.

Asimismo, se aprobaron las actas de las sesiones anteriores del CGU, correspondientes a la sesión extraordinaria del día 12 de Noviembre, así como a las sesiones solemnes del 25 y 26 de Noviembre de 2010.

A continuación, en el cumplimiento del punto 4 del orden del día, el máximo órgano de gobierno analizó y aprobó un total de 75 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones:

- I. Uno de la COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN: el dictamen número I/2010/340 (por el que se aprueba otorgar en ceremonia solemne y pública el Galardón Honorífico Universitario “Enrique Díaz de León” de la UdeG, Edición 2010, a cinco universitarios distinguidos: Gloria Elena Faus Landeros, Indalecio Dante Medina Magaña, Eduardo Rodríguez Noriega, Amado Ruiz Razura y Gloria Uriarte Rincón de Simandi).
- II. Siete de las COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA: dictámenes número I/2010/324 (creación del programa académico de la Maestría en Ergonomía con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, de la Red Universitaria, sede CUAAD, a partir del ciclo escolar 2011-B); número I/2010/325 (modificación del Resolutivo Quinto del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de Mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, misma que consiste en incluir como requisito de admisión al Doctorado el grado de Maestría y/o el título de Licenciatura, con efecto retroactivo a partir del ciclo escolar 2010-B; y modificación del Resolutivo Séptimo del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de Mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, modificación que consiste en incluir un año más de trabajo de tesis y ampliar la duración del programa a diez ciclos escolares para el Doctorado con ingreso desde Licenciatura; y en el caso de alumnos de las generaciones 2006-B al 2010-A, las autorizaciones señaladas en los resolutivos que anteceden aplican, para efectos de regularización, siempre y cuando acrediten contar con la beca otorgada por el CONACyT y haber estado dictaminados con oportunidad); número I/2010/326 (creación del programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria, sede CUAAD, a partir del ciclo escolar 2011-A); número I/2010/327 (supresión del programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, CUCS, a partir del ciclo escolar 2010-A; y aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, de la Red Universitaria, sede CUCS, para ser impartido en el

¹ Los presentes "Acuerdos..." engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Centro de Rehabilitación Integral del DIF Jalisco y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2010-A); número I/2010/328 (modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, consistente en la incorporación de materias en el Área de Formación Optativa Abierta, el cual opera bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para impartirse en el CUCBA a partir del calendario 2010-B); número I/2010/329: (creación del Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCostaSur, a partir de la aprobación del presente dictamen), y número I/2010/330 (creación del Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica para el Análisis Territorial y Urbano –LASATU–, adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del CUAAD, a partir de la aprobación del presente dictamen).

- III. Dos de la COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA: dictámenes número II/2010/361 (asignación a la Coordinación General Administrativa para ser destinados al equipamiento e infraestructura de un nuevo Centro Universitario, que incremente de forma equilibrada la cobertura educativa, a partir del criterio de calidad y pertinencia, así como las necesidades actuales y futuras de cuadros profesionales en la entidad y la región, la cantidad de \$106´227,192.05 –ciento seis millones doscientos veintisiete mil ciento noventa y dos pesos 05/100 M.N.–, provenientes del “Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior 2010” del Gobierno Federal), y número II/2010/362 (modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número II/2003/034, de fecha 10 de Febrero de 2003, mediante el cual se actualizan las tarifas arancelarias aplicables a los servicios escolares que presta la UdeG, para quedar como sigue: *´Segundo. La actualización de los aranceles se realizará anualmente en forma automática, considerando para ello el valor real determinado por el Banco Nacional de México del Índice Nacional de Precios al Consumidor con corte al 30 de Noviembre de cada año, aplicándose en sistema dos días hábiles posteriores a su publicación, incluyendo el mes de Diciembre del año inmediato anterior, aplicando el criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción´*. Asimismo, que a partir del 1º de Enero de 2011 se actualice el arancel denominado “Registro de Títulos y Grados ante la Dirección General de Profesiones” para quedar en un monto de \$428.00. De dicho monto, será reembolsado a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General la cantidad de \$25.00 para el pago correspondiente al proveedor autorizado por la Dirección General de Profesiones de la SEP; lo anterior, sin menoscabo de las actualizaciones anuales que le correspondan en el futuro).
- IV. 65 de la COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS: dictámenes número V/2010/289 (dictaminación de Edgar Eduardo Pulido Chávez, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Máster Universitario Oficial en Investigación Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, en la Universidad de León, España, del 23 de Septiembre de 2010 al 22 de Septiembre 2011); número V/2010/290 (dictaminación de Emelina María Muñoz del Toro, como beneficiaria de la beca-crédito completa para cursar estudios de Doctorado en Psicología, en Irlanda, del 1 de Septiembre de 2010 al 31 de Agosto de 2013); número V/2010/291 (dictaminación de Diana Isabel Flores Medina, como beneficiaria de la beca-crédito completa para cursar estudios de Máster en Medicina del Envejecimiento, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1 de Enero de 2010 al 31 de Enero de 2012); número V/2010/292 (dictaminación de Víctor Manuel Correa Santillán, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Máster en Cirugía Hepato- Pancreático Biliar, en Francia, del 1 de Noviembre de 2010 al 31 de Octubre de 2011); número V/2010/293 (dictaminación de Larry López Díaz, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios Máster en Artes Aplicadas y Diseño, con Orientación en Muebles en Madera, en la Universidad de Suecia,

del 6 de Septiembre de 2010 al 30 de Junio de 2012); número V/2010/294 (dictaminación de Beatriz Adriana Chávez Cervantes, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, en el CUCS y el CUCSH de la UdeG, del 8 de Febrero de 2010 al 31 de Enero de 2012); número V/2010/295 (dictaminación de Octavio Durán Matute, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Máster, en Francia, del 2 de Noviembre de 2010 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/296 (dictaminación de Christian Miguel Sánchez Jáuregui, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Doctorado en Gobierno y Administración Pública, en el Instituto “José Ortega y Gasset”, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España, del 1 de Noviembre al 31 de Octubre de 2012); número V/2010/297 (dictaminación de Sara Eugenia Fajuri Valdez, como beneficiaria de la beca-crédito completa para cursar estudios de Maestría en Corrupción y Estado de Derecho, con opción al Doctorado en Estado de Derecho y Buen Gobierno, del 20 de Septiembre de 2010 al 31 de Julio de 2011, con opción al Doctorado en Estado de Derecho y Buen Gobierno en la Universidad de Salamanca, España, del 1 de Octubre de 2011 al 31 de Julio 2015); número V/2010/298 (dictaminación de Juan Eduardo López Morales, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Magister en Ciencia Política, de la Pontificia Universidad Católica de Chile, del 3 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/299 (dictaminación de Melina Rosa Rodríguez Carrasco, como beneficiaria de la beca-crédito completa para cursar estudios de Maestría en Artes, del 24 de Enero de 2011 al 23 de Enero de 2013); número V/2010/300 (dictaminación de Ricardo Francisco Ureña López, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Sociología, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO–, Ecuador, del 18 de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2012); número V/2010/301 (dictaminación de Erik Fernando Ramírez Medina, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Sociología, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO–, Ecuador, del 18 de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2012); número V/2010/302 (dictaminación de Mónica Graciela Solórzano Soto, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Cooperación Internacional, en la Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires, Argentina, del 6 de Abril de 2010 al 31 de Marzo de 2012); número V/2010/303 (dictaminación de Inés Durán Matute, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría con opción a Doctorado en Filosofía de la Universidad de Sydney, Australia, del 1 de Marzo de 2011 al 28 de Febrero de 2016); número V/2010/304 (dictaminación de Irma Janett Sepúlveda Ríos, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Máster Oficial en Publicidad y Relaciones Públicas, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 15 de Septiembre de 2010 al 31 de Agosto de 2011); número V/2010/305 (dictaminación de Alejandro Campos Sánchez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Doctorado en Empresa, en la Universidad de Barcelona, España, del 1 de Septiembre de 2010 al 31 de Agosto de 2013); número V/2010/306 (dictaminación de Jesús Ricardo Sevilla Escoboza, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Maestría en Ciencia y Tecnología, en el CULagos de la UdeG, del 1 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2013); número V/2010/307 (dictaminación de José Ricardo Calvillo Soto, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Maestría en Ingeniería de Calidad, en la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, del 16 de Agosto de 2010 al 30 de Julio de 2012); número V/2010/308 (otorgamiento de prórroga de beca crédito completa para Carlos Gerardo Ramos Becerra para concluir sus estudios y obtener el grado de Doctor en Hipertensión Arterial y Prevención del Riesgo Cardiovascular, en la Universidad de Milano en Milán, Italia, del 1 de Febrero de 2011 al 31 de Mayo de 2011); número V/2010/309 (dictaminación de Alonso Castillo Ramírez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Doctorado en Investigación en Matemáticas, en el Colegio Imperial de Londres,

Reino Unido, del 3 de Octubre de 2010 al 30 de Septiembre de 2013); número V/2010/310 (dictaminación de María Guadalupe Lomelí Ramírez, como beneficiaria de la beca-crédito completa para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería Forestal, en la Universidad Federal de Paraná, Brasil, del 1 de Marzo de 2008 al 28 de Febrero de 2012); número V/2010/311 (dictaminación de Eduardo Elías Ortiz Espinoza, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Maestría en Mecánica de Fluidos y Energética, en la Universidad de Francia, del 13 de Septiembre de 2010 al 31 de Agosto de 2011); número V/2010/312 (dictaminación de Liliana Martínez Lomelí, como beneficiaria de la beca-crédito completa para cursar estudios de Doctorado en Sociología en París, Francia, del 1 de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2013); número V/2010/313 (dictaminación de Reynaldo Salvador Cervantes Figueroa, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Ciencias en Agro Biotecnología, con Orientación en Procesos Industriales, en el Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco, del 2 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/314 (dictaminación de Arizbeth Alonso Domínguez, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, en el CUCBA de la UdeG, del 23 de Agosto de 2010 al 22 de Agosto de 2012); número V/2010/315 (dictaminación de Dafne Bastida Izaguirre, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, en el CUCBA de la UdeG, del 27 de Agosto de 2007 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/316 (dictaminación de Arturo Castro Castro, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, en el CUCBA de la UdeG, del 1 de Septiembre de 2009 al 30 de Agosto de 2014); número V/2010/317 (dictaminación de María del Carmen Esqueda González, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, en el CUCBA de la UdeG, del 25 de Agosto de 2008 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/318 (dictaminación de Emmanuel Furlong Estrada, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, en el CUCBA de la UdeG, del 25 de Agosto de 2008 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/319 (dictaminación de Hilarión Colmenares Cano, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos, en el CUCostaSur de la UdeG, del 25 de Octubre de 2010 al 31 de Julio del 2011); número V/2010/320 (dictaminación de Leticia Raquel Elizondo Colmenares, como beneficiaria de la beca-crédito completa para cursar estudios de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos, en el CUCostaSur de la UdeG, del 24 de Agosto de 2010 al 30 de Julio de 2011); número V/2010/321 (dictaminación de Jahaziel Méndez García, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos, en el CUCostaSur de la UdeG, del 24 de Agosto del 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/322 (dictaminación de Carlos Armando Pacheco Contreras, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Biosistemática, Ecología y Manejo de los Recursos Naturales y Agrícolas, en el CUCostaSur de la UdeG, del 24 de Agosto de 2010 al 31 de Enero de 2014); número V/2010/323 (dictaminación de Roberto Quintero Domínguez, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, en el CUCostaSur de la UdeG, del 24 de Agosto del 2010 y hasta 31 de Agosto de 2015); número V/2010/331 (dictaminación de Sumsi Gay González, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, en el CUCosta de la UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/332 (dictaminación de Elodia García Estrada, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, en el CUCosta de la UdeG, del 5 de Septiembre de 2008 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/333

(dictaminación de Ángel Luis Sánchez Siordia, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Computación Aplicada, en el CUCosta de la UdeG, del 1 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/334 (dictaminación de Ángel Marcial Carrillo, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, en el CUCosta de la UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/335 (dictaminación de Karina Elizabeth Alba Montaña, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, en el CUCosta de la UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/336 (dictaminación de Luz Divina Castellón Álvarez, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, en el CUCosta de la UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/337 (dictaminación de Lucía Carmina Michel Pérez, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, en el CUCosta de la UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/338 (dictaminación de Gilberto Martínez Núñez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, en el CUCosta de la UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/339 (dictaminación de Aida Medina Camacho, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios, en el CUCosta de la UdeG, del 24 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2011); número V/2010/341 (dictaminación de Eduardo Beltrán Cortés, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Informática Aplicada, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores –ITESO–, del 17 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2012); número V/2010/342 (dictaminación de Beatriz Sandoval Álvarez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Desarrollo Humano, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores –ITESO–, del 17 de Enero de 2011 al 30 de Noviembre de 2012); número V/2010/343 (dictaminación de Pablo Alberto Macías Martínez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Doctorado en Investigación Educativa Aplicada, en el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio de la Secretaría de Educación Jalisco, del 7 de Septiembre de 2010 al 31 de Enero de 2014); número V/2010/344 (dictaminación de Ana Catalina Alatorre Silva, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, del 18 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2011); número V/2010/345 (dictaminación de Norma Angélica Sánchez Badillo, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Desarrollo Humano, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, del 18 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2011); número V/2010/346 (dictaminación de Gabriela Ramírez Salas, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2011); número V/2010/347 (dictaminación de Griselda López Barajas como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, del 13 de Agosto de 2010 al 28 de Febrero de 2014); número V/2010/348 (dictaminación de Salvador Chávez Prado, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Doctorado en Investigación Educativa Aplicada, en el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio, de la Secretaría de Educación Jalisco, del 7 de Septiembre de 2010 al 31 de Enero de 2014); número V/2010/349 (dictaminación de Sandra Teresita Núñez Guzmán, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Doctorado en Investigación Educativa Aplicada, en el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio de la Secretaría de Educación Jalisco, del 6 de

Septiembre de 2010 al 31 de Enero de 2014); número V/2010/350 (dictaminación de Alfonso Partida Caballero, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Doctorado en Gobierno y Administración Pública, en el Instituto de Investigación “José Ortega y Gasset” de Madrid, España, del 15 de Noviembre de 2010 al 14 de Noviembre 2012); número V/2010/351 (dictaminación de Martha Harumi Vázquez Cuan, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Educación y Gestión del Conocimiento, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores –ITESO–, del 16 Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/352 (dictaminación de Sofía Magaña Tiscareño, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura, en el CUAAD de la UdeG, del 1 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/353 (dictaminación de Evelia García Nava, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura, en el CUAAD de la UdeG, del 23 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/354 (dictaminación de Ana Cecilia Gutiérrez Cruz, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura, en el CUAAD de la UdeG, del 23 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/355 (dictaminación de José Luis Pedro Mosqueda Degollado, como beneficiario de la beca-crédito completa para cursar estudios de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, en el CUAAD de la UdeG, del 1 de Febrero del 2011 al 31 de Enero del 2013); número V/2010/356 (dictaminación de Gloria Peña Basulto, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura, en el CUAAD de la UdeG, del 27 de Agosto de 2010 al 31 de Julio de 2012); número V/2010/357 (dictaminación de Sandra Zúñiga Pineda, como beneficiaria de la beca-crédito completa para cursar estudios de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, en el CUAAD de la UdeG, del 1 de Febrero de 2011 al 31 de Enero de 2013); número V/2010/358 (dictaminación de Betsy Annel González Quezada, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular y Genómica, en el CUCS de la UdeG, del 3 de Febrero de 2010 al 31 Enero de 2014); número V/2010/359 (dictaminación de Luis Daniel Hernández Ortega, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina y Terapia Génica, en el CUCS de la UdeG, del 2 de Febrero de 2010 al 31 Enero de 2014); número V/2010/360 (dictaminación de Daniel Román Rojas, como beneficiario de la beca-crédito complementaria para continuar estudios de Doctorado en Farmacología, en el CUCS de la UdeG, del 1 de Febrero de 2009 al 31 Enero de 2013), y número V/2010/364 (otorgamiento de prórroga de beca crédito completa para Héctor Antonio Emiliano Magallanes Ramírez para concluir sus estudios y obtener el grado de Doctor en Ciencia Política y de la Administración, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1 de Noviembre de 2010 al 30 de Octubre de 2011).

Enseguida, al abordar el punto 5 del orden del día: “Crisis financiera de la Universidad de Guadalajara”, el Presidente Marco Antonio Cortés Guardado informó al pleno que dicha crisis tiene tres causas, a saber: a) el incumplimiento de las obligaciones que suscribió el Gobierno del Estado con la UdeG –y que ha adquirido frente a la SEP federal–, y que representa un adeudo de 701 millones de pesos, recursos obtenidos como contraparte de tres fondos de concurso federal; b) la reducción porcentual que existe en las participaciones que tiene el Gobierno federal en la integración del presupuesto de la UdeG, y c) el crecimiento de la nómina de jubilados y pensionados que cubre la Institución, y para lo cual no recibe recursos extras.

Debido a ello, la presidencia a través de la Comisión de Hacienda planteó al pleno una propuesta para la solución de esta crisis, aprobándose lo siguiente:

“El Consejo General aprobó instruir a la Comisión de Hacienda para que solicite a la asamblea del Sindicato de Trabajadores Académicos un préstamo por la cantidad de 200 millones de pesos, proveniente del fondo de retiro de sus agremiados, mismo que en caso de aprobarse esta Casa de Estudios pagaría en 2011 junto con la tasa de interés correspondiente, y que se utilizaría para completar el pago de las dos quincenas de Diciembre de 2010, la prima vacacional y el aguinaldo de los trabajadores universitarios”.

Se comentó que la aprobación de este financiamiento permite beneficios mutuos para la Universidad y para el Sindicato, en el sentido de que la solidaridad del personal académico hacia su Casa de Estudios posibilita a la Institución hacer frente a la crisis financiera que la afecta y, a la vez, con ello el Sindicato fortalece su Fondo al lograr un rendimiento mayor con una tasa de interés más alta a la que obtiene actualmente en sus inversiones, sin poner en riesgo la seguridad del Fondo.

Asimismo, a solicitud del consejero Jaime Prieto Pérez (académico del CUCEA y responsable del patrimonio de dicho Sindicato), se hizo un exhorto al Consejo para atender la recomendación de que cada uno de los consejeros miembros del CGU difundan a sus comunidades los argumentos que soportan la aprobación de esta iniciativa, y la certidumbre que existe en el pago de ese adeudo.

A continuación, en el punto 6: “Asuntos Varios”, el CGU abordó dos temas:

Uno. Guarda de un minuto de silencio en memoria de Alfredo Lepe Oliva

A propuesta del consejero Jaime Prieto Pérez (académico del CUCEA), el pleno del Consejo General Universitario guardó un minuto de silencio en memoria del Dr. Alfredo Lepe Oliva (ex Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”), en razón de su reciente fallecimiento, acaecido el 11 de Diciembre de 2010.

Al finalizar dicho minuto de silencio, el pleno le expresó un cálido aplauso.

Dos. Publicación de un desplegado para exigir justicia a las autoridades con el esclarecimiento de los hechos en torno al asesinato de Fernando González Sandoval

A propuesta del consejero Roberto López González (Representante General del Personal Académico –STAUdeG), el máximo órgano de gobierno aprobó publicar un desplegado en los medios de comunicación local y nacional, para hacer un pronunciamiento enérgico y exigir justicia en el esclarecimiento del asesinato del universitario Fernando González Sandoval (ex Director de la Escuela Preparatoria N° 7), así como del castigo a los culpables.

Lo anterior en razón de que al cumplirse un año de este crimen, tanto la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco como la Procuraduría General de la República han sido omisas en sus responsabilidades para el esclarecimiento de los hechos, lo cual agravia a la comunidad universitaria.

Asimismo, se aprobó otorgar un voto de confianza a la presidencia del Consejo General para que se integre una comisión redactora de dicha publicación con miembros del propio CGU.

Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero Presidente clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, a las 13 horas con 20 minutos del jueves 16 de Diciembre de 2010.



***Comisión Permanente de
Educación***

Dictamen N° I/2010/340

Resolutivos

“... PRIMERO. Por su actividad excepcional en las funciones sustantivas universitarias, sus aportaciones sobresalientes en las disciplinas de su especialidad, y su labor de extraordinario beneficio para la Universidad, el país y la humanidad, se propone otorgar el Galardón Honorífico Universitario “Enrique Díaz de León” 2010, a:

1) FAUS LANDEROS, GLORIA ELENA:

- a) Ingeniero Industrial egresada de la Universidad de Guadalajara en 1986;
- b) En 2008 realizó sus estudios de Maestría en el Instituto Tecnológico de Monterrey; Campus Guadalajara;
- c) De 1988 a 1991 formó parte del personal docente de la Universidad de Guadalajara;
- d) En 2000 se integró a la Preparatoria Bilingüe del Instituto Tecnológico de Monterrey, Campus Guadalajara, como Coordinadora de Cálculo Integral y Cálculo Diferencial;
- e) En 2005 obtuvo su certificación en The College Board como Académica Certificada para impartir cursos AP (Advanced Placement) de Matemáticas y de Física;
- f) Entre 2006 y 2007 fue colaboradora en el proyecto MELL (Mathematics for English Language Learners) en la NASA (National Aeronautics and Space Administration) de EUA;
- g) En 2008 fue organizadora de “Interpreting NASA Satellite Data, Climate Change and its Impact on Life”, la única persona en América Latina que ha participado como educadora en una misión de la NASA;
- h) Participante en 2009 en el curso “Un Séminaire Calisph’Air Sous le Ciel de Guyane” organizado por la CNES de Francia, 2009, como especialista en PBL y consultora;
- i) En 2010 logró la participación de estudiantes y académicos del SEMS en un evento de la NASA en México;
- j) Creadora en la aplicación de la técnica didáctica del PBL (Problem Based Learning) en el estudio de información satelital de la tecnología propia de la NASA;
- k) Colaboradora de proyectos entre la CNES (Centre National D’Etudes Spatiales) de Francia y la NASA de EUA, y
- l) «NASAAerosol Data Network for Students Reserarch: Aerosol and climate workshop». Especialista en PBL y consultora. Evento organizado por la Universidad de Puerto Rico y la NASA.

2) MEDINA MAGAÑA, INDALECIO DANTE:

- a) Por más de 30 años ha sido profesor de la Universidad de Guadalajara, actualmente adscrito al Departamento de Lenguas Modernas, con nombramiento de Profesor Investigador Titular C;
- b) Integrante del Sistema Nacional de Investigadores y cuenta con el perfil deseado PROMEP;
- c) Ha sido Director General de Extensión Universitaria y Jefe del Departamento de Estudios Literarios de nuestra Casa de Estudios;
- d) Su trayectoria profesional se ha desarrollado académicamente en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, en la Universidad Pedagógica Nacional, en la Escuela Normal Superior de Jalisco, en la Washington University y en la Université Paul Valéry, entre otras;
- e) Ha recibido múltiples premios y reconocimientos tanto por su labor docente como por su obras publicadas; ha sido citado en diversas obras, entre las que destaca la *Enciclopedia de México*;
- f) Desde 1975 ha sido columnista y articulista en *El Día*, *La Jornada*, *Uno Mas Uno*; *El Occidental*; *El Informador*, *Siglo 21* y *Reforma*. // Revistas: *Vuelta*, *El Cuento*, *Nexos*; *Revista de la Universidad de México*, *Casa del Tiempo*, *Caravelle* (Fran); *Prévue* (Fran); *Diversa*, *El Mundo Español* (Corea), entre otras;
- g) De 1984 a la fecha se ha desempeñado como docente en diferentes instituciones de educación superior internacional en países como Francia, Estados Unidos; Italia, Corea,

- h) Perú, España, Costa Rica; Brasil, Alemania, Grecia, Portugal, Cuba, Chile y México, y De 1987 a la fecha ha editado 40 libros publicados en México, España, Colombia, Cuba, Estados Unidos, Chile, entre otros.

3) RODRÍGUEZ NORIEGA, EDUARDO:

- a) Jefe de Infectología, Hospital Civil de Guadalajara;
- b) Profesor-Investigador titular “C” del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara;
- c) Instituto de Patología Infecciosa y Experimental “Dr. Francisco Ruiz Sánchez”;
- d) Investigador de Institutos Nacionales de Salud;
- e) Miembro de la Academia Nacional de Medicina;
- f) Coordinador del equipo médico de la Universidad de Guadalajara respecto de las medidas de contención epidemiológica ante el brote de la Influenza A H1N1;
- g) Su labor como investigador se ha visto reflejada en su docencia a nivel Licenciatura tanto en Endodoncia como en Posgrado y Maestría, y
- h) Ha sido reconocida su aportación sobresaliente a la disciplina del conocimiento como docente e investigador de la UdeG.

4) RUIZ RAZURA, AMADO (finado):

- a) Médico Cirujano y Partero, egresado de la Universidad de Guadalajara en el año de 1979, con Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva cursada en la Facultad de Medicina de la Universidad de Guadalajara en 1986;
- b) Al finalizar sus estudios de Medicina se hizo acreedor a una beca CONACyT para cursar neurocirugía y cirugía general en la Universidad Baylor en Houston Texas, institución a la que posteriormente se integró como docente e investigador. Al mismo tiempo, fundó en el Hospital St. Joseph un centro de investigación en microcirugía, donde logró gran éxito con el programa “San José” de beneficencia social, mediante el cual se proporcionó tratamiento quirúrgico durante quince años a más de mil pacientes con labio y paladar hendido, y malformaciones faciales, originarios de países en vías de desarrollo;
- c) En 1999, el Dr. Ruiz Razura fue nombrado consejero de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra, Suiza. Sus aportaciones académicas incluyen 5 libros y 3 manuales de entrenamiento quirúrgico. Realizó más de 600 presentaciones científicas en congresos nacionales e internacionales y elaboró 29 videos de enseñanza en cirugía plástica, cirugía estética y microcirugía reconstructiva;
- d) Realizó múltiples invenciones, como los micro expansores de Ruiz–Cohen (Inamed) utilizados para reparar lesiones arteriales en forma transoperatoria, instrumental quirúrgico para microcirugía endoscópica (Ruiz-Microendoscopic Instrument set – Richard Wolf, Germany), cánulas para reparar la sobre corrección de grasa (Mentz / Ruiz fat spreader – Bayron Medical, Inc.), y disectores para cirugía del contorno corporal Infectología;
- e) Maestro en Ciencias Médicas y Doctor en Investigación Clínica ha participado como profesor visitante en 36 países y fue miembro de 31 sociedades científicas.
- f) En 1997 el Dr. Ruíz Razura fue nombrado Director Clínico del Instituto de Cirugía Plástica del St. Joseph Hospital;

5) URIARTE RINCÓN DE SAMANDI, GLORIA:

- a) Enfermera egresada de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Guadalajara en 1950;
- b) Inició el desarrollo de su trayectoria profesional en el Hospital Civil de Guadalajara, en la Especialidad de Enfermería Quirúrgica y en la nascente área de Neurocirugía;
- c) En 1959 fue Jefa del Departamento Quirúrgico del Hospital México-Americano, cargo que ocupó hasta 1965;

- d) En 1965 se incorpora como Enfermera Quirúrgica al Instituto Mexicano del Seguro Social;
- e) A partir de 1966 y paralelamente al ejercicio de su profesión, llevó a cabo una destacada labor como docente en instituciones públicas y privadas, especialmente en la Escuela de Enfermería, en la Escuela de Trabajo Social y en la Maestría en salud Pública de la Universidad de Guadalajara;
- f) Es egresada de la Licenciatura en Estudios Anglosajones y Franceses de nuestra Casa de Estudios, titulándose recientemente;
- g) Pionera en el área de intercambio con Escuelas de Enfermería y Medicina de Cuba, nación vanguardista en ésta área del conocimiento en aquella época;
- h) En 1967 se integró cuerpo docente la Escuela de Enfermería “Fray Antonio Alcalde” con estudios incorporados a la Universidad de Guadalajara;
- i) En 1967 la Cruz Roja Mexicana le otorga un reconocimiento en atención a su destacada labor profesional;
- j) En 1970 ocupa la Secretaría de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Guadalajara;
- k) De 1970 a 1996 se desempeñó como titular de Propedéutica en Enfermería, adscrita a la Escuela de Enfermería de la Universidad de Guadalajara;
- l) En 1980 fue titular del Área de Trabajo Social en la Quinta Sala de lo Familiar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, cargo que desempeñara de manera sobresaliente hasta 1983;
- m) En 1981 se formó parte del profesorado de la Escuela de Graduados de la Universidad de Guadalajara, en la Especialidad de Trabajo Social;
- n) En 1982 fue catedrática de la Maestría en Salud Pública de la propia Escuela de Graduados de la Universidad de Guadalajara, y
- o) En 1986 Worldwide Reference Publications, INC. Washington, incluye su biografía en *Who's Who in Mexico*. 1985. 1986.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública la entrega del Galardón Honorífico Universitario “Enrique Díaz de León” 2010, a los CC. Faus Landeros, Gloria Elena; Medina Magaña, Indalecio Dante; Rodríguez Noriega, Eduardo; Ruiz Razura, Amado, y Uriarte Rincón de Simandi, Gloria, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

*“2010, Año del Bicentenario de la Independencia
y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jal.; 07 de Diciembre de 2010*

Comisión Permanente de Educación

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Dr. Federico de la Torre de la Torre

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. Orlando Orozco Orozco

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.



***Comisiones Permanentes de
Educación y Hacienda***

Dictamen Nº I/2010/324:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Ergonomía, con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2011-B.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ergonomía, con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	23%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	23%
Área de Formación Especializante Selectiva	32	36%
Área de Formación Especializante Obligatoria	15	18%
Número de créditos para optar por el grado	87	100%

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Metodología de la Investigación	CT	40	24	64	4	
Estadística descriptiva	CT	40	24	64	4	
Estadística inferencial	CT	40	24	64	4	Estadística descriptiva
Evaluaciones subjetivas	CT	40	24	64	4	Metodología de la Investigación
Tecnologías del aprendizaje	CT	40	24	64	4	
Total		200	120	320	20	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Fundamentos Teóricos en Ergonomía	S	64	-	64	4	
Biomecánica	CT	40	24	64	4	
Antropometría aplicada	CT	40	24	64	4	Estadística descriptiva
Ergonomía Cognitiva	S	40	24	64	4	Metodología de la Investigación
Factores ambientales	CT	40	24	64	4	Metodología de la Investigación
Total		224	96	320	20	

Área de Formación Especializante Selectiva

Ergonomía Ocupacional

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Fisiología del trabajo	S	40	24	64	4	Biomecánica
Desordenes traumáticos acumulativos	S	40	24	64	4	Biomecánica
Análisis de puestos de trabajo I	T	30	34	64	4	
Análisis de puestos de trabajo II	T	30	34	64	4	Análisis de puestos de trabajo I
Ergonomía organizacional	S	40	24	64	4	
Salud y seguridad ocupacional I	S	40	24	64	4	
Taller de tesis I	T	20	44	64	4	
Taller de tesis II	T	20	44	64	4	Taller de tesis I
Total		260	252	512	32	

Ergonomía del Diseño

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Simulación y experimentación I	CT	40	24	64	4	
Simulación y experimentación II	CT	40	24	64	4	Simulación y experimentación I
Ergonomía para grupos especiales	S	30	34	64	4	
Diseño ergonómico I	CT	30	34	64	4	
Diseño ergonómico II	CT	40	24	64	4	Diseño ergonómico I
Factores humanos en informática	S	40	24	64	4	
Taller de tesis I	T	20	44	64	4	
Taller de tesis II	T	20	44	64	4	Taller de tesis I
Total		260	252	512	32	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CT = Curso-Taller

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tesis	15
Total	15

Esta Área, contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Tercero del presente dictamen.

TERCERO. Los 15 créditos de la unidad de aprendizaje denominada Tesis, se alcanzan al momento de defender la investigación ante el jurado de titulación. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del programa.

CUARTO. La Junta académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por Orientación y la periodicidad de las promociones, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ergonomía con orientaciones en Ergonomía Ocupacional y Ergonomía del Diseño, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título de Licenciatura o acta de examen de grado; podrán inscribirse al programa los profesionales egresados de carreras de Psicología, Medicina, Enfermería, Ingeniería, Arquitectura, Diseño Industrial, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Biología, Antropología, Sociología, Seguridad e Higiene, y áreas relacionadas con las ciencias biológicas, humanas y sociales, a juicio de la Junta académica;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Certificado o constancia de lectura y comprensión del idioma inglés, de una institución reconocida (PROULEX, CELE) o presentar prueba ante la Junta académica;
- d. Carta de exposición de motivos para ingresar a la Maestría;
- e. Anteproyecto de investigación;
- f. Entrevista con dos integrantes de la Junta académica, y
- g. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Respecto de los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. El programa tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como:

- Maestría en Ergonomía con orientación en Ergonomía Ocupacional, o
- Maestría en Ergonomía con orientación en Ergonomía del Diseño.

El grado se expedirán como:

- Maestro(a) en Ergonomía con orientación en Ergonomía Ocupacional, o
- Maestro(a) en Ergonomía con orientación en Ergonomía del Diseño.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13, del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

Guadalajara, Jal.; 7 de Diciembre de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/325:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Quinto del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de Mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, misma que consiste en incluir como requisito de admisión al Doctorado el grado de Maestría y/o el título de Licenciatura, con efecto retroactivo a partir del ciclo escolar 2010-B, para quedar como sigue:

“QUINTO. Son requisitos para ingresar al Doctorado los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. *Acta de examen de grado de Maestría **y/o Licenciatura** afín en el campo de las ciencias biológicas o biomédicas. Este grado deberá haber sido conferido por una universidad reconocida por la SEP o, tratándose de una universidad extranjera, que ésta sea de prestigio, a juicio de la Junta académica. Los aspirantes serán turnados a la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro, a efecto de que se dictamine el nivel de ingreso al programa.*
2. ...
3. ...”

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Séptimo del dictamen número I/2006/206, de fecha 23 de Mayo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana, modificación que consiste en incluir un año más de trabajo de tesis y ampliar la duración del programa a diez ciclos escolares para el Doctorado con ingreso desde Licenciatura, quedando como sigue:

“SÉPTIMO.- Este programa cuenta con las siguientes opciones:

1. *Para los alumnos que ingresen al Doctorado a partir de Licenciatura, se requiere cubrir el total de 265 créditos señalados en el plan de estudios y correspondiente a la Maestría y al Doctorado, más un año de trabajo de tesis, por lo que el tiempo para egresar será de 10 (diez) ciclos escolares, contados a partir de su inscripción.”*
2. ...
3. ...”

TERCERO. En el caso de alumnos de las generaciones 2006-B al 2010-A, las autorizaciones señaladas en los resolutivos que anteceden aplican, para efectos de regularización, siempre y cuando acrediten contar con la beca otorgada por el CONACyT y haber estado dictaminados con oportunidad.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

Guadalajara, Jal.; 7 de Diciembre de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/326:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2011-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, es un programa profesionalizante de modalidad semiescolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	37.97
Área de Formación Especializante Selectiva	45	56.96
Área de Formación Optativa Abierta	4	5.06
Número de créditos para optar por el grado	79	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Metodología de la investigación	C	64	16	80	5	
La historia del arte desde la Representación	C	64	16	80	5	
Políticas culturales en México	C	64	16	80	5	
Gestión y Promoción Cultural-artística	CT	64	16	80	5	
Teorías y técnicas de la comunicación y de la recepción	CT	64	16	80	5	
Difusión Artístico-cultural	CT	64	16	80	5	
Total		384	96	480	30	

Área de Formación Especializante Selectiva

Educación

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Teorías y paradigmas educativos	C	64	16	80	5	
Psicología de la educación	C	64	16	80	5	
Filosofía de la educación	C	64	16	80	5	
Metodología de la investigación educativa	C	64	16	80	5	
Teoría del diseño curricular	C	64	16	80	5	
Proyectos educativos I	CT	64	16	80	5	
Proyectos educativos II	CT	64	16	80	5	
Sociología de la educación	C	64	16	80	5	
Pedagogía y andragogía aplicada a las artes	CT	64	16	80	5	
Total		576	144	720	45	

Expresión para las Artes

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Teorías del arte	C	64	16	80	5	
Psicología del arte	C	64	16	80	5	
Talleres artísticos	CT	64	16	80	5	
Metodología de investigación para las artes	CT	64	16	80	5	
El proyecto artístico I	CT	64	16	80	5	
Nuevas tendencias para la producción artística	CT	64	16	80	5	
El proyecto artístico II	CT	64	16	80	5	
Laboratorios artísticos	L	64	16	80	5	
Administración artístico-cultural	CT	64	16	80	5	
Total		576	144	720	45	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Historia de la enseñanza de la música	C	12	4	16	1	
Pedagogía Teatral	C	12	4	16	1	
Literatura mexicana siglo XX	T	10	6	16	1	
Arte no objetual	T	10	6	16	1	
Imagen e Imaginario	CT	10	6	16	1	
El nacionalismo mexicano en las artes	CT	10	6	16	1	
Arte, Emoción y Educación	C	12	4	16	1	
Teatro mexicano	CT	10	6	16	1	
Educación y comunicación	C	12	4	16	1	

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
La tecnología y el arte	CT	10	6	16	1	
Lo lúdico en el arte	T	10	6	16	1	
Antropología de la danza	C	12	4	16	1	
Apreciación cinematográfica	CT	10	6	16	1	
Propiedad intelectual	C	12	4	16	1	
El Portafolios Académico	C	12	4	16	1	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CT = Curso-Taller

T = Taller

C = Curso

L = Laboratorio

TERCERO. La Junta académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título de Licenciatura o acta de examen de titulación;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original -o documento que sea equiparable- de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Presentar comprobante que certifique haber acreditado el nivel 12 del idioma inglés (Proulex o su equivalente);
- d. Carta de exposición de motivos para ingresar a la Maestría, y
- e. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SEXTO. El programa tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Maestría en este programa es tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o memoria de evidencia profesional, o presentar una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Educación y Expresión para las Artes. El grado se expedirán como Maestro(a) en Educación y Expresión para las Artes.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

Guadalajara, Jal.; 7 de Diciembre de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/327:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A.

SEGUNDO. Se propone aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Centro de Rehabilitación Integral del DIF Jalisco y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2010-A.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	48	96		144	9	
Protocolo de Investigación Médica	CT	48	96		144	9	
Deontología de la Investigación Médica y Comunicación de la Investigación Médica	CT	96	192		288	18	
Total		192	384		576	36	

Educación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y Modelos Educativos	T	94	2		96	6	
Habilidades y Estrategias y Aprendizaje	T	94	2		96	6	
Manejo de Grupos	T	94	2		96	6	
Diseño, Ejecución y Evaluación de Programas	T	94	2		96	6	
Totales		376	8		384	24	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genética humana	CT	27	5		32	2	
Introducción a la Medicina de Rehabilitación	C	16	0		16	1	
Morfología Aplicada y Funcional	CT	100	44		144	9	
Programa de Terapia Física y Ocupacional	CT	80	64		144	9	
Rehabilitación Pediatría	CT	100	44		144	9	
Propedéutica de Rehabilitación	CT	66	30		96	6	
Trabajo Médico I	P	0	2064		2064	129	
Total		389	2251		2640	165	

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Electromiografía y Potenciales Evocados	CT	27	5		32	2	
Prescripción de Ortesis y Prótesis	CT	27	5		32	2	
Farmacología en Rehabilitación	CT	27	5		32	2	
Rehabilitación en Reumatología	CT	38	10		48	3	
Imagenología en Rehabilitación	CT	27	5		32	2	
Rehabilitación en Traumatología y Ortopedia	CT	38	10		48	3	
Trabajo Médico II	P	0	2416		2416	151	
Total		184	2456		2640	165	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Ética Médica	C	16	0		16	1	
Rehabilitación del Paciente Quemado	CT	27	5		32	2	
Rehabilitación Neurológica	CT	38	10		48	3	
Gestión de Recurso para la Atención	C	48	0		48	3	
Rehabilitación en Ciegos y Débiles Visuales	CT	38	10		48	3	
Psiquiatría y Psicología en Rehabilitación	CT	38	10		48	3	
Trabajo Médico III	P	0	2400		2400	150	
Total		205	2435		2640	165	

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Rehabilitación Cardíaca	CT	38	10		48	3	
Rehabilitación para la Integración	CT	38	10		48	3	
Rehabilitación en Medicina Interna y Cirugía	CT	40	24		64	4	
Rehabilitación Respiratoria	CT	38	10		48	3	
Rehabilitación Geriátrica	CT	38	10		48	3	

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreque
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Rehabilitación en Problemas de Audición y Lenguaje	CT	38	10		48	3	
Trabajo Médico IV	P	0	2336		2336	146	
Total		230	2410		2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

C = Curso

CT = Curso-Taller

P = Práctica

CUARTO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-A.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Presentar título de Médico Cirujano y Partero, legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes;
- Presentar la solicitud por escrito y los documentos adicionales que se le indiquen ante las autoridades de las unidades administrativas competentes y de las unidades administrativas de enseñanza de la institución de salud donde se imparte la residencia;
- Aprobar los exámenes y cumplir los requisitos de ingreso a los hospitales donde se lleva a cabo la Especialidad y ser aceptados por esta institución, y
- Disponer de tiempo exclusivo para realizar los estudios de Especialización.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta académica de la Especialidad.

SÉPTIMO. Son conductas que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje;
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación tiene una duración de 4 años.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b. Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DÉCIMO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina de Rehabilitación.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jal.; 07 de Diciembre de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/328:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, consistente en la incorporación de materias en el Área de Formación Optativa Abierta, el cual opera bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del calendario 2010-B.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2006/479, de fecha 18 de Diciembre de 2006, que crea la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, agregando materias al Área de Formación Optativa Abierta y modificando la redacción del primer párrafo para quedar como sigue:

La lista de unidades de aprendizaje correspondiente a cada Área de Formación es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria (...)

Área de Formación Básica Particular Obligatoria (...)

Área de Formación Especializante Selectiva (...)

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Acuicultura	CT	33	51	84	7	
Aditivos y Materias Primas para la Industria Alimentaria	CT	33	51	84	7	
Anatomía y Fisiología Humana	CT	33	51	84	7	
Biotecnología en la Industria Alimentaria	CT	33	51	84	7	
Cultura Gastronómica	CT	33	51	84	7	
Desarrollo Humano	CT	33	51	84	7	
Diseño Experimental y Estadística	CT	33	51	84	7	
Elaboración y Gestión de Proyectos Empresariales	CT	33	51	84	7	
Gastronomía Avanzada I	CT	33	51	84	7	
Gastronomía Avanzada II	CT	33	51	84	7	
Gestión Empresarial I	CT	33	51	84	7	
Gestión Empresarial II	CT	33	51	84	7	
Microbiología Industrial	CT	33	51	84	7	
Nutrición Especial	CT	33	51	84	7	
Procesos Tecnológicos en la Transformación De Alimentos	CT	33	51	84	7	
Procesos Unitarios	CT	33	51	84	7	
Producción Primaria de Alimentos	CT	33	51	84	7	
Programa de Excelencia Sanitaria en Establecimiento de Preparación y Servicio de Alimentos y Bebidas	CT	33	51	84	7	
Tópicos Selectos en Alimentación Ciencia de Los Alimentos I	CT	33	51	84	7	
Tópicos Selectos en Alimentación Ciencia De los Alimentos II	CT	33	51	84	7	
Toxicología Analítica	CT	33	51	84	7	

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

Guadalajara, Jalisco; 07 de Diciembre de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/329:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone la creación del Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad es una unidad departamental cuyo objetivo principal es apoyar el incremento y fortalecimiento de la función sustantiva de la docencia y la investigación científica, así como la extensión o difusión en el Departamento de Estudios Jurídicos y en el Centro Universitario de la Costa Sur.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur, de la terna propuesta por el Colegio Departamental.

Serán requisitos para formar parte de la terna los siguientes:

- a. Ser académico de tiempo completo en activo, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur;
- b. Ser líder por su prestigio y reconocimiento académico.

El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años -de manera honorífica- y entrará en funciones el 1 de Mayo del año en que inicie período el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Considerando que el Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Estudios Jurídicos, no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

CUARTO. El Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos, y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

QUINTO. El Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos; asimismo, todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jal.; 07 de Diciembre de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2010/330:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone la creación del Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica para el Análisis Territorial y Urbano (LASATU), adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica para el Análisis Territorial y Urbano (LASATU) es una unidad departamental cuyos objetivos principales son:

- a. Formalizar e institucionalizar las actividades orientadas a los estudios territoriales urbanos, apoyados fundamentalmente en los sistemas de información geográfica, así como otras herramientas de análisis y prospección espacial, dentro del CUAAD, y
- b. Vincular las actividades de investigación, docencia y de extensión, con la integración temprana de alumnos a la investigación.

TERCERO. El Laboratorio contará con un Jefe, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la terna propuesta por el Colegio Departamental.

Serán requisitos para formar parte de la terna los siguientes:

- a. Ser académico de tiempo completo en activo, adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño;
- b. Ser líder por su prestigio y reconocimiento académico.

El Jefe del Laboratorio durará en su cargo 3 años -de manera honorífica- y entrará en funciones el 1 de Mayo del año en que inicie período el Rector del Centro Universitario. Para el caso en que se designe Jefe del Laboratorio por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente y hasta el 30 de Abril del año en que haya cambiado el Rector del Centro.

Considerando que el LASATU es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Proyectos Urbanísticos, no recibirá remuneración, ni compensación alguna por el cargo de la Jefatura que se desempeñe.

CUARTO. El LASATU estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Proyectos Urbanísticos, y el Jefe del Laboratorio será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen.

QUINTO. El LASATU contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Proyectos Urbanísticos; asimismo, todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 07 de Diciembre de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Dr. Federico de la Torre de la Torre
C. Orlando Orozco Orozco

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla
Ing. Roberto López González
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen N° II/2010/361:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone asignar a la Coordinación General Administrativa, para ser destinados al equipamiento e infraestructura de un nuevo Centro Universitario, que incremente de forma equilibrada la cobertura educativa, a partir del criterio de calidad y pertinencia, así como las necesidades actuales y futuras de cuadros profesionales en la entidad y la región, la cantidad de \$106´227,192.05 (ciento seis millones doscientos veintisiete mil ciento noventa y dos pesos 05/100 M.N.), provenientes del del “Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior 2010” del Gobierno Federal.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución, en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* de ésta máxima Casa de Estudios.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco; 13 de Diciembre de 2010
Comisión Permanente de Hacienda ...”.

Dictamen N° II/2010/362:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone modificar el Resolutivo Segundo del dictamen número II/2003/034, de fechas 10 de Febrero del 2003, mediante el cual se actualizan las Tarifas Arancelarias Aplicables a los Servicios Escolares que presta la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

SEGUNDO. La actualización de los aranceles se realizará anualmente en forma automática, considerando para ello el valor real determinado por el Banco Nacional de México del Índice Nacional de Precios al Consumidor con corte al 30 de Noviembre de cada año, aplicándose en sistema dos días hábiles posteriores a su publicación, incluyendo el mes de Diciembre del año inmediato anterior, aplicando el criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción.

SEGUNDO. Se propone que a partir del 1º de Enero de 2011, se actualice el arancel denominado “Registro de Títulos y Grados ante la Dirección General de Profesiones” para quedar en un monto de \$428.00 (cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, será reembolsado a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General la cantidad de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) para el pago correspondiente al proveedor autorizado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; lo anterior, sin menoscabo de las actualizaciones anuales que le correspondan en el futuro.

TERCERO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen, en términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco; 13 de Diciembre de 2010

Comisión de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Roberto López González

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.



***Comisión Permanente de
Condonaciones y Becas***

BECAS:**Dictamen N° V/2010/289:**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Edgar Eduardo Pulido Chávez como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Máster Universitario Oficial en Investigación Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos en la Universidad de León, España, a partir del 23 de Septiembre de 2010 y hasta el 22 de Septiembre 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 11 once meses contado a partir del 25 de Octubre de 2010 y hasta el 24 de Septiembre de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00;
- c. Seguro médico anual \$4,000.00;
- d. Colegiatura única ocasión 1,952 euros, equivalentes en moneda nacional;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00, y
- f. Transportación aérea de ida \$38,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Edgar Eduardo Pulido Chávez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Edgar Eduardo Pulido Chávez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/290:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Emelina María Muñoz del Toro como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Psicología en el Trinity College Dublín, Irlanda, a partir del 1 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Agosto de 2013.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 2 dos años, 10 diez meses y 5 cinco días, contados a partir del 25 de Octubre de 2010 y hasta el 30 de Agosto de 2013, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Bibliografía anual \$10,000.00;
- c. Seguro médico anual \$9,000.00;
- d. Inscripción por única ocasión 500 euros, equivalentes en moneda nacional y colegiatura anual 18,500 euros, equivalentes en moneda nacional, y
- e. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Emelina María Muñoz del Toro deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Emelina María Muñoz del Toro, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/291:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Diana Isabel Flores Medina como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Máster en Medicina del Envejecimiento en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 1 un año y 1 un mes, contado a partir del 25 de Octubre de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00;
- c. Seguro médico anual \$4,000.00;
- d. Colegiatura del tercer módulo, de Agosto 2011 a Enero 2012, 9,300 euros e inscripción anual 300 euros equivalentes en moneda nacional, y
- e. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Diana Isabel Flores Medina deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Diana Isabel Flores Medina, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/292:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Víctor Manuel Correa Santillán como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Máster en Cirugía Hepato- Pancreático Biliar en el Instituto Hepatobiliare “Henri Bismuth”, Villejuif, Francia, a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Octubre de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 1 un año, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Octubre de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00;
- c. Seguro médico anual \$4,000.00;
- d. Inscripción y colegiatura por única ocasión 4,000 euros, equivalentes en moneda nacional, y
- e. Transportación aérea de ida \$25,429.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Víctor Manuel Correa Santillán deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Víctor Manuel Correa Santillán, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/293:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Larry López Díaz como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios Máster en Artes Aplicadas y Diseño con Orientación en Muebles en Madera, en la Universidad de Gothemburg, Suecia a partir del 6 de Septiembre de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 1 un año 8 ocho meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00;
- c. Seguro médico anual \$4,000.00;
- d. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Larry López Díaz deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. El C. Larry López Díaz, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo “E” de 48 horas, adscrito a la Coordinación de Vinculación, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 1 de Noviembre de 2010, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Larry López Díaz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/294:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Beatriz Adriana Chávez Cervantes como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ciencias Forenses y Criminología en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, a partir del 8 de Febrero de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 1 un año contado a partir del 1 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Enero de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual \$6,500.00 M/N; e
- b. Inscripción semestral \$9,360.00 M/N.

TERCERO. La C. Beatriz Adriana Chávez Cervantes deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Beatriz Adriana Chávez Cervantes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/295:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Octavio Durán Matute como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Máster en Desing Mutations of the Built Environment en L'Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia, a partir del 2 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 9 nueve meses contado a partir del 2 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00;
- c. Seguro médico anual \$5,000.00;
- d. Inscripción para el ciclo escolar 2010- 2011, 5,500 euros, equivalentes en moneda nacional;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00, y
- f. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Octavio Durán Matute deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Octavio Durán Matute, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/296:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Christian Miguel Sánchez Jáuregui como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Gobierno y Administración Pública en el Instituto “José Ortega y Gasset”, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1 de Noviembre y hasta el 31 de Octubre de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 2 dos años, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta 31 de Octubre de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00;
- c. Seguro médico anual \$4,000.00;
- d. Pago único de inscripción 101.17 Euros equivalentes en moneda nacional;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00;
- f. Transportación aérea de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Sánchez Jáuregui deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus

actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Christian Miguel Sánchez Jáuregui, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJO»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/297:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Sara Eugenia Fajuri Valdez como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Corrupción y Estado de Derecho con opción al Doctorado en Estado de Derecho y Buen Gobierno, a partir del 20 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011, con opción al Doctorado en Estado de Derecho y Buen Gobierno en la Universidad de Salamanca, España, a partir de 1 de Octubre de 2011 y hasta el 31 de Julio 2015.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 3 años, contados a partir del 25 de Octubre de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2013, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,400 euros;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00;
- c. Seguro médico anual \$4,000.00;
- d. Matrícula anual para el programa de Doctorado, a la presentación del documento correspondiente;
- e. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Sara Eugenia Fajuri Valdez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Sara Eugenia Fajuri Valdez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/298:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Juan Eduardo López Morales como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Magister en Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile a partir del 3 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 1 un año 9 nueve meses y 5 días, contados a partir del 25 de Octubre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,400 dólares;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00 M/N;
- c. Seguro médico anual \$4,000.00 M/N;
- d. Matrícula semestral por 164,500 pesos chilenos equivalentes en moneda nacional, y
- e. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Juan Eduardo López Morales deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Eduardo López Morales, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/299:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Melina Rosa Rodríguez Carrasco como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Master of Arts degree in Sociology en The New School for Social Research, a partir del 24 de Enero de 2011 y hasta el 23 de Enero de 2013.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 2 dos años, contados a partir del 24 de Enero de 2011 y hasta el 23 de Enero de 2013, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00 M/N;
- c. Matrícula anual para el primer año 14,805 dólares (18 créditos) y para el segundo año 9,870 dólares (12 créditos) equivalentes en moneda nacional;
- d. Inscripción semestral 120 dólares equivalentes en moneda nacional;
- e. Transportación aérea de ida \$4,000.00 M/N y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Melina Rosa Rodríguez Carrasco deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Melina Rosa Rodríguez Carrasco, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/300:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Ricardo Francisco Ureña López como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Sociología en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Ecuador a partir del 18 de Octubre de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 1 un año y 11 once meses, contados a partir del 25 de Octubre de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,400 dólares;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00;
- c. Seguro médico anual \$4,000.00;
- d. Matrícula e inscripción para el total del programa 1,750 dólares equivalentes en moneda nacional, y
- e. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Ricardo Francisco Ureña López deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/301:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Erik Fernando Ramírez Medina como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Sociología en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Ecuador, a partir del 18 de Octubre de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 1 un año y 11 once meses, contados a partir del 25 de Octubre de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,400 dólares;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00;
- c. Seguro médico anual \$4,000.00;

- d. Matrícula e inscripción para el total del programa 1,750 dólares equivalentes en moneda nacional, y
- e. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Erik Fernando Ramírez Medina deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Erik Fernando Ramírez Medina, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/302:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Mónica Graciela Solórzano Soto como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Cooperación Internacional en la Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires, Argentina, a partir de 6 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 1 un año 5 cinco meses y 5 cinco días, contados a partir del 25 de Octubre de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 890 dólares;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00, y
- c. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Mónica Graciela Solórzano Soto deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Mónica Graciela Solórzano Soto, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/303:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Inés Durán Matute como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría con opción a Doctorado en Filosofía de la Universidad de Sydney, Australia, a partir del 1 de Marzo de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2016.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 5 cinco años, contados a partir del 1 de Marzo de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 220 euros;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00 M/N;
- c. Seguro médico anual \$5,000.00 M/N;
- d. Matrícula semestral por 12,960 dólares australianos equivalentes en moneda nacional;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M/N, y
- f. Transportación aérea de ida por \$18,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Inés Durán Matute deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Inés Durán Matute, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/304:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Irma Janett Sepúlveda Ríos como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Máster Oficial en Publicidad y Relaciones Públicas en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 15 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Agosto de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 7 siete meses, contados a partir del 1 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Agosto de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00 M/N;
- c. Seguro médico anual \$4,000.00 M/N;
- d. Colegiatura para el año 2010 – 2011 4,549.80 euros equivalentes en moneda nacional;
- e. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Irma Janett Sepúlveda Ríos deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Irma Janett Sepúlveda Ríos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/305:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Alejandro Campos Sánchez como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Empresa en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Agosto de 2013.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 1 un año, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Octubre de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$5,000.00 M/N;
- c. Seguro médico anual \$4,000.00 M/N;
- d. Matrícula anual 465 euros, equivalentes en moneda nacional, y
- e. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Alejandro Campos Sánchez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alejandro Campos Sánchez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/306:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Jesús Ricardo Sevilla Escoboza como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ciencia y Tecnología en el Centro Universitario de Los Lagos, Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2013.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 1 un año y 6 seis meses, contados a partir del 1 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Julio de 2013, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual \$3,300.00 M/N;
- b. Matrícula semestral \$4,680.00 M/N;

TERCERO. El C. Jesús Ricardo Sevilla Escoboza deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jesús Ricardo Sevilla Escoboza, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/307:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. José Ricardo Calvillo Soto como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ingeniería de Calidad en la Universidad Iberoamericana, en la Cd. de México, a partir del 16 de Agosto de 2010 y hasta el 30 de Julio de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 1 un año 9 nueve meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 30 de Julio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual \$6,500 M/N;
- b. Material bibliográfico anual \$3,000.00 M/N;
- c. Colegiatura mensual \$12,228.00 M/N, y
- d. Transporte anual \$3,000.00 M/N.

TERCERO. El C. José Ricardo Calvillo Soto deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Ricardo Calvillo Soto, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/308:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa para el C. Carlos Gerardo Ramos Becerra, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctor en Hipertensión Arterial y Prevención del Riesgo Cardiovascular en la Universidad de Milano Bicocca, Milán, Italia, a partir del 1 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Mayo de 2011.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 •;
- b. Seguro médico proporcional a 4 meses \$3,000.00;
- c. Material Bibliográfico proporcional a 4 meses \$3,300.00, y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El becario Carlos Gerardo Ramos Becerra deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/309:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Alonso Castillo Ramírez como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Investigación en Matemáticas en el Imperial College London, Reino Unido, a partir del 3 de Octubre de 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2013.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 2 dos años 11 once meses, contados a partir del 25 de Octubre 2010 y hasta el 30 de Septiembre de 2013, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 7,000 libras esterlinas;
- b. Transportación aérea de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Alonso Castillo Ramírez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alonso Castillo Ramírez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/310:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. María Guadalupe Lomelí Ramírez como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Ingeniería Forestal en la Universidad Federal de Paraná, Brasil, a partir del 1 de Marzo de 2008 y hasta el 28 de Febrero de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 1 un año, contado a partir del 1 de Marzo de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares;
- b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N., y
- c. Seguro médico anual 500 dólares equivalentes en moneda nacional.

TERCERO. La C. María Guadalupe Lomelí Ramírez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. La C. María Guadalupe Lomelí Ramírez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Investigador Asociado “B” de 40 horas, adscrita al Departamento de Ecología en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 1 de Marzo de 2011, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María Guadalupe Lomelí Ramírez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/311:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Eduardo Elías Ortiz Espinoza como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Mecánica de Fluidos y Energética, en la Universidad de Joseph Fourier, Francia, a partir del 13 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Agosto de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 10 diez meses y 5 cinco días, contados a partir del 25 de Octubre de 2010 y hasta el 31 de Agosto de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$5,000.00 M/N;
- c. Seguro médico \$4,000.00 M/N, y
- d. Transportación aérea de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Eduardo Elías Ortiz Espinoza deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Eduardo Elías Ortiz Espinoza, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 26 de Noviembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/312:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Liliana Martínez Lomelí como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Sociología en el École des Hautes Etudes en Sciences Sociales, París, Francia, a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 30 de Octubre de 2013.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 3 tres años, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 30 de Octubre de 2013, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Bibliografía anual \$5,000.00;
- c. Seguro médico anual \$4,000.00;
- d. Inscripción anual 359 euros equivalentes en moneda nacional, y
- e. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Liliana Martínez Lomelí deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Liliana Martínez Lomelí, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/313:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Reynaldo Salvador Cervantes Figueroa como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ciencias en Agro Biotecnología con Orientación en Procesos Industriales en el Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco, a partir del 2 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 1 un año 9 nueve meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Inscripción Semestral \$6,000.00, y
- b. Material bibliográfico anual \$3,000.00.

TERCERO. El C. Reynaldo Salvador Cervantes Figueroa deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Reynaldo Salvador Cervantes Figueroa, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/314:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Arizbeth Alonso Domínguez como beneficiaria de la beca-crédito complementaria con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, a partir del 23 de Agosto de 2010 y hasta el 22 de Agosto de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 1 un año y 10 diez meses, contados a partir del 25 de Octubre y hasta el 22 de Agosto de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$6,000.00;
- b. Matrícula semestral \$3,406.00, y
- c. Transporte anual \$3,000.00.

TERCERO. La C. Arizbeth Alonso Domínguez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Arizbeth Alonso Domínguez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/315:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Dafne Bastida Izaguirre como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, a partir del 27 de Agosto de 2007 y hasta el 31 de Julio de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 1 un año 9 nueve meses y 5 cinco días, contados a partir del 25 de Octubre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$6,000.00;
- b. Matrícula semestral \$5,109.50, y
- c. Transporte anual \$3,000.00.

TERCERO. la C. Dafne Bastida Izaguirre deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Dafne Bastida Izaguirre, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/316:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Arturo Castro Castro como beneficiario de la beca-crédito complementaria con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de Septiembre de 2009 y hasta el 30 de Agosto de 2014.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 3 tres años 10 diez meses y 6 seis días, contados a partir del 25 de Octubre de 2010 y hasta el 30 de Agosto de 2014, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$6,000.00;
- b. Matrícula semestral \$5,109.50, y
- c. Transporte anual \$3,000.00.

TERCERO. El C. Arturo Castro Castro deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y al C. Arturo Castro Castro, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/317:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. María del Carmen Esqueda González como beneficiaria de la beca-crédito complementaria con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, a partir del 25 de Agosto de 2008 y hasta el 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 9 nueve meses y 5 cinco días, contados a partir del 25 de Octubre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$4,500.00;
- b. Matrícula semestral \$5,109.50, y
- c. Transporte anual \$2,250.00.

TERCERO. La C. María del Carmen Esqueda González deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. María del Carmen Esqueda González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/318:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Emmanuel Furlong Estrada como beneficiario de la beca-crédito complementaria con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara, a partir del 25 de Agosto de 2008 y hasta el 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 9 nueve meses y 6 seis días, contados a partir del 25 de Octubre y hasta el 31 de Julio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$4,500.00 M.N.;
- b. Matrícula semestral \$5,109.50 M.N., y
- c. Transporte anual \$2,250.00 M.N.

TERCERO. El C. Emmanuel Furlong Estrada deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Emmanuel Furlong Estrada, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/319:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Hilarión Colmenares Cano, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos en el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, a partir 25 de Octubre del 2010 y hasta el 31 de Julio del 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será 6 seis meses, contados a partir del 01 de Febrero del 2011 y hasta el 31 de Julio del 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual a \$6,500.00;
- b. Bibliografía anual \$3,000.00, y
- c. Matrícula semestral \$10,185.22.

TERCERO. El C. Hilarión Colmenares Cano deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Hilarión Colmenares Cano, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/320:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Leticia Raquel Elizondo Colmenares como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos en el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, a partir del 24 de Agosto de 2010 y hasta el 30 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 8 ocho meses, contados a partir del 01 de Noviembre de 2010 y hasta el 30 de Julio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual \$6,500;
- b. Bibliografía anual \$3,000.00, y
- c. Matrícula semestral por \$10,185.22.

TERCERO. La C. Leticia Raquel Elizondo Colmenares deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Leticia Raquel Elizondo Colmenares, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/321:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Jahaziel Méndez García, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos en el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, a partir del 24 de Agosto del 2009 y hasta el 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 9 nueve meses y 5 cinco días, contados a partir del 01 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$6,500.00;
- b) Matrícula semestral \$10,185.22, y
- c) Bibliografía anual \$3,000.00.

TERCERO. El C. Jahaziel Méndez García deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jahaziel Méndez García, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/322:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Carlos Armando Pacheco Contreras como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Ciencias Biosistemática, Ecología y Manejo de los Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, a partir del 24 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2014.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 4 cuatro años y 2 dos meses, contados a partir del 01 Noviembre de 2010 y hasta 31 de Enero de 2014, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Bibliografía anual \$3,000.00, y
- b. Matrícula semestral \$5,092.61.

TERCERO. El C. Carlos Armando Pacheco Contreras deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Carlos Armando Pacheco Contreras, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/323:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Roberto Quintero Domínguez como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas en el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, a partir del 24 de Agosto del 2010 y hasta 31 de Agosto de 2015.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 4 cuatro años 9 nueve meses, contados a partir del 01 de Noviembre de 2010 y hasta 31 de Agosto de 2015, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Bibliografía anual \$3,000.00, y
- b. Matrícula semestral \$5,092.61.

TERCERO. El C. Roberto Quintero Domínguez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Roberto Quintero Domínguez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/331:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Sumsi Gay González como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, a partir del 24 de Agosto de 2009 y hasta 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 8 meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta 31 de Julio de 2011 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$16,312.00, y
- b. Material bibliográfico anual \$1,500.00.

TERCERO. La C. Sumsi Gay González deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Sumsi Gay González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/332:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Elodia García Estrada como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, a partir del 5 de Septiembre de 2008 y hasta el 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 9 nueve meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$16,312.00, y
- b. Material bibliográfico anual \$1,500.00.

TERCERO. La C. Elodia García Estrada deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. La C. Elodia García Estrada, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Auxiliar Administrativo "C" de 48 horas adscrito a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Costa; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 1 de Noviembre de 2010, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Elodia García Estrada, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...".

Dictamen N° V/2010/333:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Ángel Luis Sánchez Siordia como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Computación Aplicada en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de Agosto de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 6 seis meses, contados a partir del 1 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Julio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual \$6,500.00;
- b. Matrícula semestral \$18,000.00, y
- c. Material bibliográfico anual \$3,000.00.

TERCERO. El C. Ángel Luis Sánchez Siordia deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ángel Luis Sánchez Siordia, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/334:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Ángel Marcial Carrillo como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, a partir del 24 de Agosto de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 6 seis meses, contados a partir del 1 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Julio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual \$6,500.00;
- b. Matrícula semestral \$16,312.00, y
- c. Material bibliográfico anual \$1,500.00 M.N.

TERCERO. El C. Ángel Marcial Carrillo deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ángel Marcial Carrillo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/335:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Karina Elizabeth Alba Montaña como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, a partir del 24 de Agosto de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 9 nueve meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$16,312.00, y
- b. Material bibliográfico anual \$1,500.00.

TERCERO. La C. Karina Elizabeth Alba Montaña deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y La C. Karina Elizabeth Alba Montaña, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/336:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Luz Divina Castellón Álvarez como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, a partir del 24 de Agosto de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 9 nueve meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$16,312.00, y
- b. Material bibliográfico anual \$1,500.00.

TERCERO. La C. Luz Divina Castellón Álvarez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Luz Divina Castellón Álvarez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/337:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Lucia Carmina Michel Pérez como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, a partir del 24 de Agosto de 2009 y hasta 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 6 seis meses, contados a partir del 1 de Febrero de 2011 y hasta 31 de Julio de 2011 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$16,312.00, y
- b. Material bibliográfico anual \$1,500.00.

TERCERO. La C. Lucia Carmina Michel Pérez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Lucia Carmina Michel Pérez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/338:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Gilberto Martínez Núñez como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, a partir del 24 de Agosto de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 9 nueve meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$16,312.00, y
- b. Material bibliográfico anual \$1,500.00.

TERCERO. El C. Gilberto Martínez Núñez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y El C. Gilberto Martínez Núñez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/339:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Aida Medina Camacho como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, a partir del 24 de Agosto de 2009 y hasta el 31 de Julio de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 9 nueve meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral \$16,312.00, y
- b. Material bibliográfico anual \$1,500.00.

TERCERO. La C. Aida Medina Camacho deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y La C. Aida Medina Camacho, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/341:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Eduardo Beltrán Cortés como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Informática Aplicada en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores (ITESO), a partir del 17 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 1 un año 11 once meses y 13 días, contados a partir del 17 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral (costo por asignatura) \$14,803.45.

TERCERO. El C. Eduardo Beltrán Cortés deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. El C. Eduardo Beltrán Cortés, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado de 48 horas, adscrito a la Coordinación General de Tecnologías de la Información; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 17 de Enero de 2011, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Eduardo Beltrán Cortés, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35

y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/342:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Beatriz Sandoval Álvarez como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores (ITESO), a partir del 17 de Enero de 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria será por 1 un año 10 diez meses y 13 días, contados a partir del 17 de Enero de 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral (costo por cuatro materias) \$44,868.36.

TERCERO. La C. Beatriz Sandoval Álvarez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. La C. Beatriz Sandoval Álvarez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo de 48 horas, adscrito a la Dirección de Prensa y Comunicaciones; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 1 de Febrero de 2011, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Beatriz Sandoval Álvarez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/343:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Pablo Alberto Macías Martínez como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Investigación Educativa Aplicada, en el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio de la Secretaría de Educación Jalisco, a partir del 7 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2014.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 3 tres años y 1 un mes, contados a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Enero de 2014, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral \$6,000.00, y
- b) Material bibliográfico anual \$3,000.00.

TERCERO. El C. Pablo Alberto Macías Martínez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. El C. Pablo Alberto Macías Martínez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Titular “B” de Tiempo Completo, adscrito al Departamento de Matemáticas del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 1 de Enero de 2011, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Pablo Alberto Macías Martínez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/344:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Ana Catalina Alatorre Silva como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 18 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 1 un año, contado a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$6,500.00 M.N, y
- b) Matrícula semestral \$44,868.36 M.N.

TERCERO. La C. Ana Catalina Alatorre Silva deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Ana Catalina Alatorre Silva, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/345:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Norma Angélica Sánchez Badillo como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 18 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 1 un año, contado a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$6,500.00, y
- b) Matrícula semestral \$44,868.36.

TERCERO. La C. Norma Angélica Sánchez Badillo deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Norma Angélica Sánchez Badillo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/346:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Gabriela Ramírez Salas como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 1 un año, contado a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral \$44,868.36 M.N.

TERCERO. La C. Gabriela Ramírez Salas deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. La C. Gabriela Ramírez Salas, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Académico Asistente “B”, adscrito a la Escuela Preparatoria Número 3; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 1 de Enero de 2011, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Gabriela Ramírez Salas, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/347:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Griselda López Barajas como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Gestión Directiva de Instituciones Educativas, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 13 de Agosto de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2014.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 3 tres años y 2 dos meses, contados a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2014, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral \$8,612.00.

TERCERO. La C. Griselda López Barajas deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. La C. Griselda López Barajas, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado “A” de Medio Tiempo y de Profesor de Asignatura “B”, adscritos a la Escuela Preparatoria Número 9; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 1 de Enero de 2011, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Griselda López Barajas, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/348:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Salvador Chávez Prado como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Investigación Educativa Aplicada en el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio, de la Secretaría de Educación Jalisco, a partir del 7 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2014.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 3 años, contados a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Enero de 2014, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral \$6,000.00.

TERCERO. El C. Salvador Chávez Prado deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. El C. Salvador Chávez Prado, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "A" de Tiempo Completo, adscrito a la Escuela Preparatoria Número 9; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 1 de Enero de 2010, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Salvador Chávez Prado, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...".

Dictamen N° V/2010/349:

Resolutivos

... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Sandra Teresita Núñez Guzmán como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Investigación Educativa Aplicada en el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio de la Secretaría de Educación Jalisco, a partir del 6 de Septiembre de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2014.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 2 dos años y 6 seis meses, contados a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Enero de 2014, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$6,500.00, y
- b) Matrícula semestral \$6,000.00.

TERCERO. La C. Sandra Teresita Núñez Guzmán deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Sandra Teresita Núñez Guzmán, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/350:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Alfonso Partida Caballero como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Doctorado en Gobierno y Administración Pública en el Instituto de Investigación “José Ortega y Gasset”, Madrid, España, a partir del 15 de Noviembre de 2010 y hasta el 14 de Noviembre 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito completa será por 2 dos años, contados a partir 15 de Noviembre de 2010 y hasta el 14 de Noviembre 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b) Material bibliográfico anual \$5,000.00;
- c) Seguro médico anual \$4,000.00;
- d) Matrícula e inscripción para cubrir el total de los 60 créditos del programa 6,000 euros, equivalentes en moneda nacional;
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00, y
- f) Transportación aérea de ida \$20,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Alfonso Partida Caballero deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. El C. Alfonso Partida Caballero, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Titular “A” de Tiempo Completo, adscrito a la Escuela Preparatoria Número 8; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 15 de Noviembre de 2010, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alfonso Partida Caballero, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/351:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Martha Harumi Vázquez Cuan como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Educación y Gestión del Conocimiento en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores (ITESO), a partir del 16 Agosto de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 1 un año y 9 nueve meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral \$28,785.00.

TERCERO. La C. Martha Harumi Vázquez Cuan deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. La C. Martha Harumi Vázquez Cuan, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Especializado “B” de 40 horas, adscrito a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 1 de Noviembre de 2010, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Martha Harumi Vázquez Cuan, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/352:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Sofía Magaña Tiscareño como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 1 un año 6 seis meses, contados a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Julio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral \$14,882.60, y
- b) Material bibliográfico anual \$3,000.00.

TERCERO. La C. Sofía Magaña Tiscareño deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54º del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. La C. Sofía Magaña Tiscareño, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo “B” de 48 horas, adscrito a la Coordinación General de Recursos Humanos; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 1 de Enero de 2011, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Sofía Magaña Tiscareño, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/353:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Evelia García Nava como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, a partir del 23 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 1 un año 6 seis meses, contados a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Julio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$6,500.00, y
- b) Matrícula semestral \$14,882.60.

TERCERO. La C. Evelia García Nava deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Evelia García Nava, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/354:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Ana Cecilia Gutiérrez Cruz como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, a partir del 23 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 1 un año 6 seis meses, contados a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Julio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$6,500.00, y
- b) Matrícula semestral \$14,882.60.

TERCERO. La C. Ana Cecilia Gutiérrez Cruz deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Ana Cecilia Gutiérrez Cruz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/355:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Mosqueda Degollado José Luis Pedro como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, a partir del 01 de Febrero del 2011 y hasta el 31 de Enero del 2013.

SEGUNDO. La beca-crédito completa con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 2 dos años, contados a partir del 01 de Febrero del 2011 y hasta el 31 de Enero del 2013, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Bibliografía anual \$3,000.00, y
- b) Colegiatura semestral \$15,000.00.

TERCERO. El C. Mosqueda Degollado José Luis Pedro deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. El C. Mosqueda Degollado José Luis Pedro, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado de 40 horas, adscrito al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 01 de Enero de 2011, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Mosqueda Degollado José Luis Pedro, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/356:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Gloria Peña Basulto como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Ciencias de la Arquitectura en el Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, a partir del 27 de Agosto de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 1 un año 9 nueve meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio de 2012, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$6,500.00, y
- b) Matrícula semestral \$14,882.60.

TERCERO. La C. Gloria Peña Basulto deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Gloria Peña Basulto, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/357:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Zúñiga Pineda Sandra como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, a partir del 01 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Enero de 2013.

SEGUNDO. La beca-crédito completa con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 2 dos años, contados a partir del 01 de Febrero del 2011 y hasta el 31 de Enero del 2013, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$6,500.00;
- b) Material bibliográfico anual \$3,000.00, y
- c) Colegiatura semestral \$15,000.00;

TERCERO. La C. Zúñiga Pineda Sandra deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Zúñiga Pineda Sandra, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/358:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Betsy Annel González Quezada como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular y Genómica en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud en la Universidad de Guadalajara, a partir del 3 de Febrero de 2010 y hasta el 31 Enero de 2014.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 3 años y 3 tres meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2014, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente de la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral \$9,000.00, y
- b) Material bibliográfico anual \$3,000.00.

TERCERO. La C. Betsy Annel González Quezada deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Betsy Annel González Quezada, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/359:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Luis Daniel Hernández Ortega como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina y Terapia Génica en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, a partir del 2 de Febrero de 2010 y hasta el 31 Enero de 2014.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 3 años y 3 tres meses, contados a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2014, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral \$6,800.00. y
- b) Material bibliográfico anual \$3,000.00.

TERCERO. El C. Luis Daniel Hernández Ortega deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Luis Daniel Hernández Ortega, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/360:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar al C. Daniel Román Rojas como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Farmacología en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1 de Febrero de 2009 y hasta el 31 Enero de 2013.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria con dedicación de tiempo completo al programa de estudios será por 2 años un mes, contados a partir del 1 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Enero de 2013, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Matrícula semestral \$5,241.00, y
- b) Material bibliográfico anual \$3,000.00.

TERCERO. El C. Daniel Román Rojas deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Daniel Román Rojas, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010 ...”.

Dictamen N° V/2010/364:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, otorgar prórroga de beca crédito completa para el C. Héctor Antonio Emiliano Magallanes Ramírez, con el objetivo de concluir sus estudios y obtener el grado de Doctor en Ciencia Política y de la Administración en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 30 de Octubre de 2011.

SEGUNDO. La prórroga de beca-crédito completa será por un año, contado a partir del 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 30 de Octubre de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 •;
- b. Seguro médico proporcional a 6 meses \$4,500.00;
- c. Material Bibliográfico proporcional a 6 meses \$5,000.00, y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. El C. Héctor Antonio Emiliano Magallanes Ramírez deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. El beneficiario Héctor Antonio Emiliano Magallanes Ramírez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Auxiliar Administrativo “B” de 36 horas; lo anterior, a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario a partir del 1 de Noviembre de 2010, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Héctor Antonio Emiliano Magallanes Ramírez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Noviembre de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
C. Erika Nohemí Delgado Bañales

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 16 de Diciembre de 2010
se terminó de editar en el mes de Febrero del año 2011.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
Jesús Alberto Jiménez Herrera
e Isaac Benítez Hernández

Diseño y edición:

Carlos Omar González Lara

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO